



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION



ADMINISTRACION DE RENTAS DE ZITACUARO **MICHOACÁN**

Está en ti

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

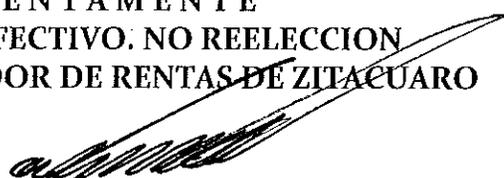
El Lic. Octavio Zepeda Zanatta, Administrador de Rentas de Zitácuaro, siendo las 16:00 horas del día 27 del mes de Abril de 2017, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con las cláusulas primera, segunda fracciones I y II, cuarta y octava inciso d, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el diario oficial de la Federación el día 28 de Julio de 2015; así como en los artículos, 68 y 69 párrafos primero y séptimo del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 18 de Abril del 2016 y reformado el 13 de Septiembre de 2016; hago constar que procedí a retirar de los estrados de esta Administración de Rentas de Zamora, la resolución contenida en el oficio numero: CE/0191/17 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2017, emitida por el Director de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante la cual se determina su situación fiscal en materia de comercio exterior en cantidad de \$83,572.64 (Ochenta Y Tres Mil, Quinientos Setenta Y Dos Pesos 64/100 M.N.) a cargo de la contribuyente ISAURO SANCHEZ TELLO. la cual se fijó en dichos estrados de esta Administración de Rentas de Zitácuaro, así como se publicó en la página electrónica <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> del día 03 de Abril de 2017 al día 26 de Abril de 2017, una vez descontados los días 8, 9, 15, 16, 22, 23 de abril de 2017 por ser sábados y domingos, así como los días 13 y 14 de abril de 2017 (de conformidad con la regla 2.1.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal de 2017), por lo que se tiene como fecha de notificación el día 27 del mes de Abril de 2017.

CONSTE.



GOBIERNO DEL ESTADO
MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
H. ZEPEDA ZANATTA

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL ADMINISTRADOR DE RENTAS DE ZITACUARO


LIC. OCTAVIO ZEPEDA ZANATTA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE ZITACUARO



ACUERDO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ISAURO SANCHEZ TELLO.

R.F.C:

DOMICILIO FISCAL: CALLE 3 DE MAYO NUMERO 19, COLONIA SAN ANTONIO DE LAS PALMAS DE ZITACUAROMICHOACÁN.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: CE/0191/17 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL

IMPORTE HISTORICO: \$83,572.64 (OCHENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.) SE DETERMINA SU SITUACION FISCAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.

EXPEDIENTE INTERNO: 2017000084

En Zitácuaro, Michoacán, siendo las 10:00 horas del día 03 del mes de abril de 2017, el suscrito Lic. Octavio Zepeda Zanatta, Administrador de Rentas de Zitácuaro, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal de la resolución contenida en el oficio CE/0191/17 de fecha 24 de marzo de 2017, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, en razón de que no ha sido posible la localización del contribuyente Isauro Sánchez Tello, ni su representante legal en el domicilio fiscal: Calle 3 De Mayo Numero 19, Colonia San Antonio de las Palmas de Zitácuaro Michoacán, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, en razón de que la contribuyente ISAURO SANCHEZ TELLO se colocó en el supuesto de cuando la persona a quien deba notificarse no es localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, lo anterior según se acredita con las actas circunstanciadas de hechos de fechas 30 y 31 de marzo de 2017, rendidas por los notificadores C. Cesar Hernández Marín y J. Jesús Urquiza Hernández. En el primer informe de fecha 30 de marzo de 2017 rendido por el C. J. Jesús Urquiza Hernández en el cual señala lo siguiente: *"Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en "- de Zitácuaro, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada "- entre las calles de "- y "-, así como por tener a la vista el número exterior "-, así como el número interior "- del domicilio en que se actúa con el propósito de diligenciar el documento con el número de oficio CE/0191/2017 de fecha 24 de marzo de 2017, emitidos por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal hago constar que no fue posible la localización del contribuyente ISAURO SANCHEZ TELLO o su representante legal, de lo cual me percaté en virtud de que: Ya estando ya constituido en la colonia marcada con ese nombre y buscando la calle también arriba mencionada obteniendo una respuesta negativa por que esa calle no existe en todo Zitácuaro por el cual se levanta esta acta informe. Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: No se encuentra ningún registro a nombre de esta persona. Características o uso del inmueble del domicilio: "-, pisos del inmueble "-, dimensiones aproximadas del inmueble: metros de Frente "-, descripción de inmuebles adyacentes: Sin datos del domicilio. Fachada principal e interiores: Sin datos del domicilio. No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las 11:00 horas con 50 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Zitácuaro, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia" el segundo informe de fecha 31 de marzo de 2017 rendido por el notificador Cesar Hernández Marín en el cual señala lo siguiente: *"Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en "- de**



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE ZITACUARO



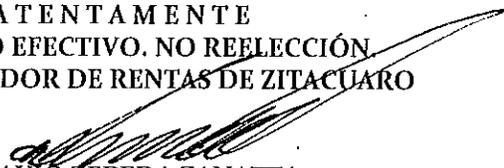
Zitácuaro, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada "-." entre las calles de "-." y "-.", así como por tener a la vista el número exterior "-.", así como el número interior "-." del domicilio en que se actúa con el propósito de diligenciar el documento con el número de oficio CE/0191/17 de fecha 24 de marzo de 2017, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal hago constar que no fue posible la localización del contribuyente Isauro Sánchez Tello, o su representante legal de lo cual me percaté en virtud de que: Debido que dicha calle es inexistente levanto el presente informe de no localizado se procedió hacer una búsqueda exhaustiva y minuciosa en las bases de datos de esta oficina rentística obteniendo resultados negativos. Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, a efecto de obtener información de bienes muebles e inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: No tiene registro alguno. Características o uso del inmueble del domicilio: "-.", pisos del inmueble "-.", dimensiones aproximadas del inmueble: metros de Frente "-.", descripción de inmuebles adyacentes: Sin datos del domicilio. Fachada principal e interiores: "-.". No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las 09:00 horas con 30 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Zitácuaro, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia". lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante esta autoridad sobre algún cambio de su domicilio, se procede de conformidad con lo establecido por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; en relación con las cláusulas primera, segunda fracciones I y II, cuarta y octava inciso d, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de 2015; así como en los artículos 68 fracción VIII y 69 párrafo primero y séptimo del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 18 de abril de 2016 y reformado mediante decreto publicado en el mismo medio informativo el día 13 de Septiembre de 2016.

ACUERDA

Primero.- Con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación notifíquese por estrados la resolución contenida en el oficio: CE/0191/17 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2017, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante la cual se determina su situación fiscal en materia de comercio exterior a cargo del contribuyente ISAURO SANCHEZ TELLO., fijándose por el término de 15 quince días en un sitio abierto al público del inmueble sito en Calle Benedicto López Sur No. 7, Col. Centro C.P. 61500, en Zitácuaro, Michoacán, así como publíquese durante el mismo término en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (<http://www.secf Finanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>).-----

Segundo.- Cúmplase.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL ADMINISTRADOR DE RENTAS DE ZITACUARO


LIC. OCTAVIO ZEPEDA ZANATTA



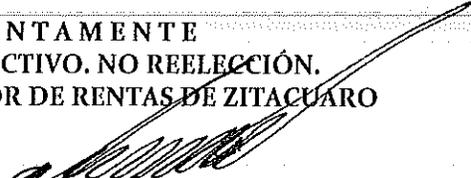
**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE ZITACUARO**



CÉDULA DE NOTIFICACION

El suscrito Lic. Octavio Zepeda Zanatta, en mi carácter de Administrador de Rentas de Zitácuaro, siendo las 16:00 horas del día 03 de Abril de 2017, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Administración de Rentas de Zitácuaro, sito en Calle Benedito López Sur No. 7, Col. Centro C.P. 61500, en Zitácuaro Michoacán, así como publíquese en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>), que para tales efectos tiene esta autoridad fiscal, la resolución contenida en el oficio CE/0191/17 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2017, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante la cual se determina su situación fiscal en materia de comercio exterior a cargo del contribuyente ISAURO SANCHEZ TELLO., para los efectos legales procedentes. Conste.-----

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL ADMINISTRADOR DE RENTAS DE ZITACUARO**


LIC. OCTAVIO ZEPEDA ZANATTA